

	Publicación de Respuestas	
	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA	
	CIUDAD MODERNA SAS ESP	
	NIT 901.605.212-0	

RESPUESTAS A INQUIETUDES Y OBSERVACIONES
INVITACIÓN PÚBLICA



OFICINAS PROELÉCTRICA
Calle 100 #13-21 Piso 12
Edificio. Mega Tower
Tel: +57 (601) 7455060
Bogotá, Colombia

PLANTA PROELÉCTRICA
Vía Mamonal Km.5
Cartagena, Colombia

Bogotá D.C., 20 de octubre de 2025.

Señores
EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.
Atn. Comité Evaluador – Proceso Invitación Pública
Correo: contratos1@ciudadmoderna.gov.co
Popayán – Cauca

Asunto: Observaciones al Pliego de Condiciones – Invitación Pública para la Contratación del Comercializador de Energía del Sistema de Alumbrado Público de Popayán.
Estimados Señores:

En atención a la Invitación Pública para la Contratación del Comercializador de Energía Eléctrica del Sistema de Alumbrado Público de Popayán (SAPP), publicada el 15 de octubre de 2025, Proelétrica S.A.S. E.S.P. se permite presentar las siguientes observaciones y sugerencias al pliego de condiciones:

1. Garantía de seriedad de la oferta:

En el documento se presentan dos valores distintos para la garantía de seriedad:

- En la página 6, se establece un valor fijo de \$300.000.000.
- En la página 12, se indica que el valor corresponde al 1% del presupuesto oficial.

Se solicita aclarar cuál de los dos valores aplicará o, en su defecto, precisar el valor del presupuesto oficial base sobre el cual se calculará el porcentaje. Esta información es fundamental para la correcta estructuración de las garantías ante las entidades aseguradoras y para mantener la equidad entre proponentes.

2. Garantías contractuales:

Se propone que, además de la garantía de cumplimiento general del contrato, se incluyan Garantía de cumplimiento de pago o mecanismo equivalente por parte del contratante, que asegure el flujo de recursos al contratista, considerando que se trata de un contrato de larga duración (60 meses) y de prestación continua del servicio. Estas coberturas son prácticas comunes en contratos del mercado no regulado y fortalecen la seguridad jurídica y financiera para ambas partes.

3. Capacidad financiera – Índice de liquidez:

Se solicita ajustar el requisito de índice de liquidez a un valor mayor o igual a 0.8, en lugar de 1.0 como se establece actualmente. Este ajuste permite una evaluación más proporcional para empresas comercializadoras de energía, cuyo modelo operativo contempla pasivos corrientes elevados asociados a la compra y venta de energía, sin que ello implique debilidad financiera.

Adicionalmente, se solicita que el índice de liquidez pueda ser acreditado mediante los estados financieros del oferente con corte al 31 de diciembre de 2024, firmados por el



OFICINAS PROELÉCTRICA
Calle 100 #13-21 Piso 12
Edificio. Mega Tower
Tel: +57 (601) 7455060
Bogotá, Colombia

PLANTA PROELÉCTRICA
Vía Mamonal Km.5
Cartagena, Colombia

representante legal y el revisor fiscal o contador público, y no exclusivamente a través del Registro Único de Proponentes (RUP). Esta alternativa permite reflejar de manera precisa y actualizada la situación financiera del participante, especialmente en el caso de empresas del mercado mayorista de energía que no están obligadas a mantener inscripción en el RUP, garantizando así mayor apertura y transparencia en la participación.

4. Acreditación de capacidad

En relación con la NOTA 2 del pliego, donde se indica que los proponentes deben presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) o los estados financieros, se solicita ampliar la habilitación para que también puedan ser aceptados los oferentes registrados ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC. Esto considerando que los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, debidamente inscritos ante el ASIC, cumplen con requisitos técnicos, operativos y financieros verificados por la CREG y el ASIC, los cuales garantizan su idoneidad y solvencia para participar en procesos de contratación de suministro de energía.

De esta forma, se propone que se incluya en la nota el siguiente texto adicional:

"Asimismo, podrán ser considerados habilitados los oferentes que acrediten su registro vigente ante el ASIC, en calidad de comercializadores o generadores, según corresponda, y que se encuentren activos en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica."

Agradecemos la atención a estas observaciones y quedamos atentos a las aclaraciones o ajustes que la entidad considere pertinentes, reiterando nuestro interés en participar en el proceso.

Atentamente,


Luis David Pereira
Comercial de Energía y Gas
Proelétrica S.A.S. E.S.P.

Lo primero, Agradecemos su interés y participación en el presente proceso de invitación pública.

Pregunta 1: Garantía de seriedad de la oferta: En el documento se presentan dos valores distintos para la garantía de seriedad:

- En la página 6, se establece un valor fijo de \$300.000.000.
- En la página 12, se indica que el valor corresponde al 1% del presupuesto oficial.

Se solicita aclarar cuál de los dos valores aplicará o, en su defecto, precisar el valor del presupuesto oficial base sobre el cual se calculará el porcentaje. Esta información es fundamental para la correcta estructuración de las garantías ante las entidades aseguradoras y para mantener la equidad entre proponentes.

Respuesta:

Comparativo entre las 2 paginas (6 y 12):

con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Página 6 de 11

PLIEGO DE CONDICIONES		F: JULIO-2025
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S E.S.P		Versión: 1.1
NIT: 901.605.212-0		Vigencia: 202504030

Asegurado beneficiario:	Y	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.
NIT:		901.605.212-0
Tomador y afianzado:	Y	EL OFERENTE.
Valor asegurado:		Es de trescientos millones de pesos (\$300.000.000).
Vigencia:		Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la entrega de la oferta.

Garantía de cumplimiento general del contrato:

- **Porcentaje:** Tres por ciento (3%) del valor total del contrato.
- **Vigencia:** durante todo el plazo de ejecución contractual y seis (6) meses adicionales.

Parágrafo: Teniendo en cuenta que se va a realizar un contrato u oferta mercantil, de cuenta independiente pero denominada, posterior a la adjudicación se establecerá el valor del contrato para efectos de expedición de pólizas.

Garantía de seriedad de la oferta: El OFERENTE deberá constituir a su costa y presentar con su oferta, garantía de seriedad de la oferta. La garantía deberá constituirse con las siguientes indicaciones:

Asegurado beneficiario:	Y	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.
NIT:		901.605.212-0
Tomador y afianzado:	Y	EL OFERENTE.
Valor asegurado:		El uno por ciento (1%) del presupuesto oficial
Vigencia:		Noventa (90) días calendario contados a partir del día de la

Análisis y respuesta: Para aclarar el pliego de condiciones definitivo, la pagina 12, será ajustada conforme a lo descrito en la página 6, esto es, registrara en ambos espacios el valor de \$300.000.000. A lugar, la observación del Oferente.

Pregunta 2: Garantías contractuales: Se propone que, además de la garantía de cumplimiento general del contrato, se incluyan Garantía de cumplimiento de pago o mecanismo equivalente por parte del contratante, que asegure el flujo de recursos al contratista, considerando que se trata de un contrato de larga duración (60 meses) y de prestación continua del servicio. Estas coberturas son prácticas comunes en contratos del mercado no regulado y fortalecen la seguridad jurídica y financiera para ambas partes.

Respuesta: Gracias por la propuesta, sin embargo; no se considera necesaria, ya que el flujo de recursos al contratista seleccionado está asegurado con la existencia y plena ejecución de más de 14 contratos de facturación y recaudo de impuesto de alumbrado público con comercializadores que hacen parte del ecosistema de energía eléctrica de la ciudad, con un flujo de ciclo comercial con un comportamiento adecuado, sólido y bajo estándares de eficiencia en sus procesos de facturación, recaudo y cartera, de igual manera el día 15 de octubre del año 2025 Mediante Acta de Junta Directiva N° 006 se aprobó el presupuesto del año 2026, en el cual en su flujo de caja esta detallado el pago de energía del sistema de alumbrado publico del municipio de Popayán para la vigencia contractual.

En igual sentido, es importante resaltar y dar a conocer que el estudio previo publicado en su página 32, refiere lo siguiente,

(...) “*Respaldo presupuestal: Respecto al respaldo presupuestal para el pago mensual de la energía eléctrica con destino al sistema de alumbrado público, la entidad Ciudad Moderna S.A.S E.S.P se permite manifestar que en la actualidad cuenta con más de 14 contratos de facturación y recaudo del impuesto de Alumbrado público con el Comercializador - Distribuidor y comercializadores puros de energía eléctrica que hacen parte del ecosistema eléctrico de mercado regulado y no regulado de la ciudad de Popayán.*” (...)

Pregunta 3: Capacidad financiera – Índice de liquidez: Se solicita ajustar el requisito de índice de liquidez a un valor mayor o igual a 0.8, en lugar de 1.0 como se establece actualmente. Este ajuste permite una evaluación más proporcional para empresas comercializadoras de energía, cuyo modelo operativo contempla pasivos corrientes elevados asociados a la compra y venta de energía, sin que ello implique debilidad financiera.

Considerando lo explicado por el comercializador Pro eléctricas y por varios comercializadores interesados en el presente proceso de invitación pública referente a este mismo punto, y atendiendo el principio de mayor pluralidad de oferentes, nos permitimos indicar que el pliego de condiciones definitivo será modificado y se indicará la reducción del índice de liquidez pasando de 1.0 a 0.7.

El texto del pliego de condiciones definitivo quedará de la siguiente manera en el punto en específico,

(...) *“Índice de liquidez: El oferente deberá acreditar una razón corriente igual o superior a 0.7” (...)*

Pregunta 4: Acreditación de capacidad. En relación con la NOTA 2 del pliego, donde se indica que los proponentes deben presentar el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) o los estados financieros, se solicita ampliar la habilitación para que también puedan ser aceptados los oferentes registrados ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC. Esto considerando que los agentes del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica, debidamente inscritos ante el ASIC, cumplen con requisitos técnicos, operativos y financieros verificados por la CREG y el ASIC, los cuales garantizan su idoneidad y solvencia para participar en procesos de contratación de suministro de energía.

De esta forma, se propone que se incluya en la nota el siguiente texto adicional:

“Asimismo, podrán ser considerados habilitados los oferentes que acrediten su registro vigente ante el ASIC, en calidad de comercializadores o generadores, según corresponda, y que se encuentren activos en el Mercado Mayorista de Energía Eléctrica.”

Respuesta: En este punto, es importante mencionar que los requisitos habilitantes descritos en los documentos de invitación pública, mencionan tres ejes a tener en cuenta,

- Capacidad Jurídica.
- Capacidad Financiera.
- Capacidad técnica.

✓ Como requisito técnico habilitante se estableció.

(...) *“Registro en el Mercado de Energía Mayorista (MEM) como agente generador o comercializador. El proponente deberá acreditar que se encuentra debidamente registrado ante el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) como agente generador o comercializador del Mercado Mayorista de Energía Eléctrica en Colombia, conforme a la regulación expedida por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG.*

Para tal efecto, deberá anexar la Certificación de Registro y Obligaciones en el Mercado (CROM) vigente, expedida por el ASIC, en la cual conste que el proponente se encuentra habilitado y activo para participar en las transacciones del Mercado de Energía Mayorista (MEM). El registro deberá ser superior a un (1) año y la empresa proponente (ya sea generador o comercializador) deberá acreditar una antigüedad mínima de dos (2) años desde su constitución legal. (...) y numerales siguientes del pliego de condiciones publicado.

✓ Como requisitos financieros habilitantes se estableció.

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (CAPACIDAD FINANCIERA): Los requisitos financieros son mecanismos de evaluación que permiten a la entidad contratante verificar la

estabilidad, idoneidad y confiabilidad de los oferentes. Se enfocan en medir la solidez económica y el manejo de recursos financieros. El cumplimiento de ambos grupos de requisitos asegura que el contratista seleccionado cuente con la capacidad integral para garantizar el suministro de energía en las condiciones técnicas, comerciales y financieras establecidas por la entidad. La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el presente numeral, verificando a partir del certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme a la fecha del cierre del proceso, con corte a 31 de diciembre de 2024, con una vigencia de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso o los estados financieros comparativos de los dos (2) últimos ejercicios fiscales, firmados por el representante legal y el contador público o revisor fiscal, según corresponda. Estos deberán incluir el balance general, el estado de resultados, las notas explicativas y, cuando aplique, el dictamen del auditor externo. (subrayado fuera de texto de pliego)

De acuerdo a lo anteriormente descrito, se considera que la nota adicional propuesta por el Honorable comercializador para insertar en el texto de los documentos que componen la invitación pública, ya se encuentra descrita en los numerales 9.2 y 9.3 del pliego de condiciones, por cada uno de los ejes que componen la sección de requisitos habilitantes.

La presente se publica el 21 de octubre de 2025 en la página web de la Empresa <https://ciudadmoderna.gov.co/> en cumplimiento de las condiciones indicadas en el cronograma del proceso de selección.



CESAR AUGUSTO SÁNCHEZ DAZA

Presidente Ejecutivo

EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS MIXTA CIUDAD MODERNA S.A.S. E.S.P.